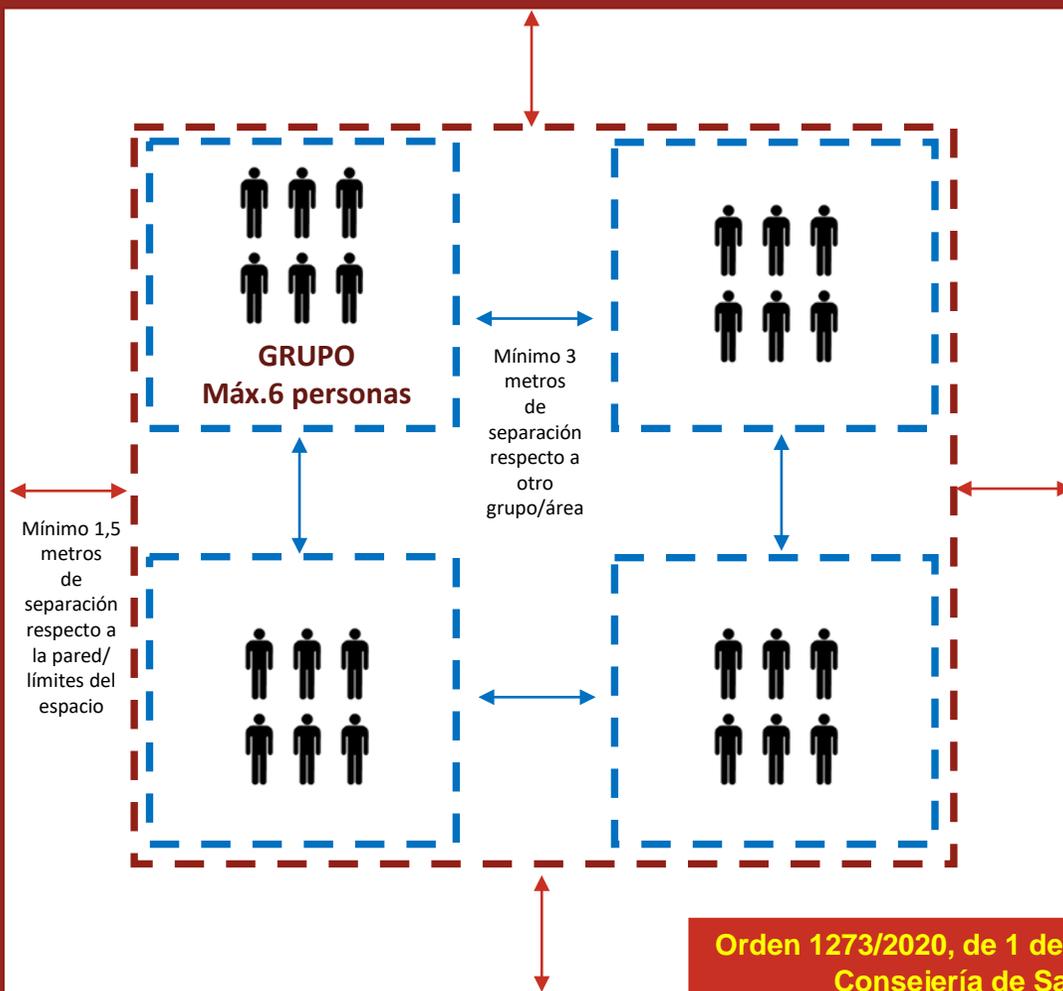


RECOMENDACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL AFORO Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

MADRID
UNA REGION EN FORMA



Comunidad
de Madrid



1º. Determinar superficie “útil” resultante, tras dejar una separación mínima de 1,5 metros sobre la pared o límites del espacio.

2º. Establecer áreas de práctica que mantengan una separación mínima de 3 metros entre las mismas.

3º. En estas áreas podrán realizar su practica deportiva un máximo de 6 personas.

**Orden 1273/2020, de 1 de Octubre, de la
Consejería de Sanidad**

Municipios de más de 100.000 habitantes con los criterios dispuestos en la Resolución del Ministerio de Sanidad de 30 de Septiembre

**Orden 1274/2020, de 1 de octubre, de la
Consejería de Sanidad**

Núcleos de población con medidas de contención y prevención correspondientes a zonas básicas de salud

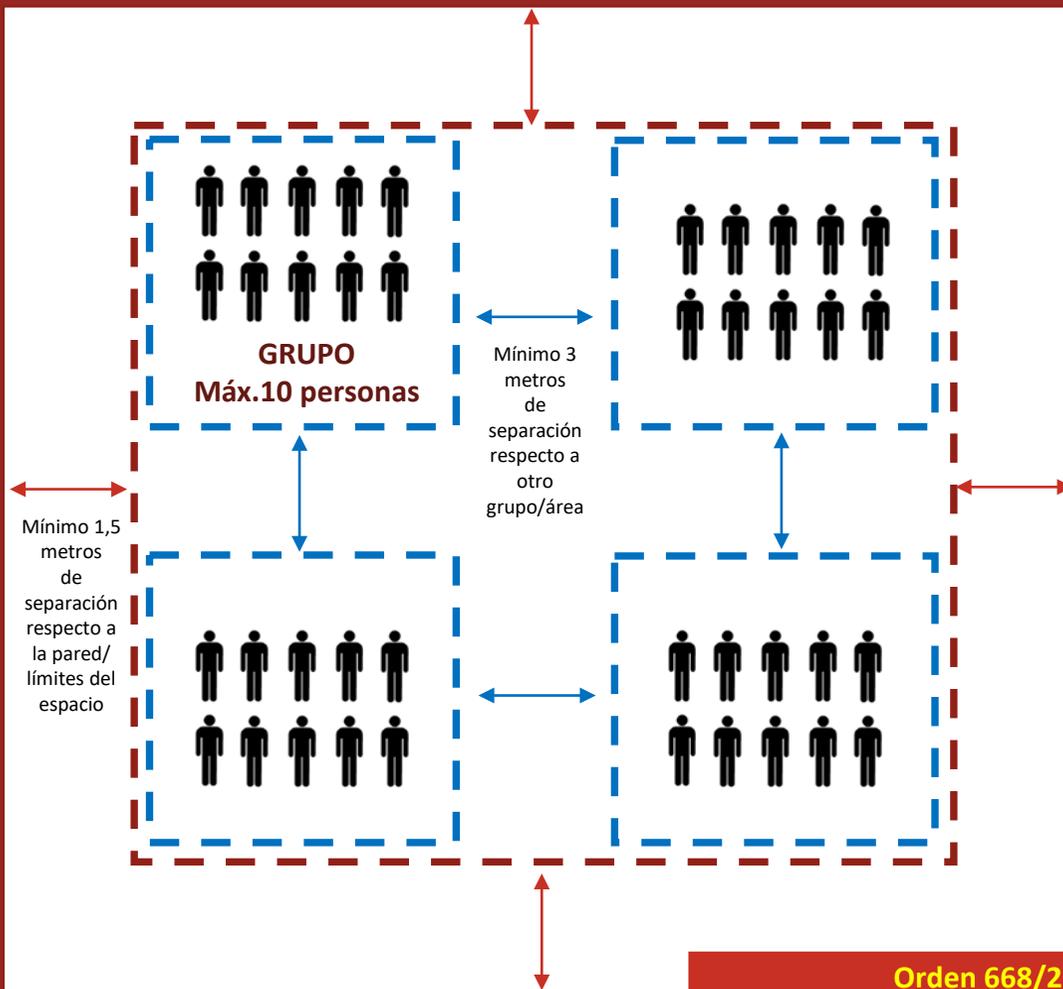
Fecha actualización:
06/10/2020

RECOMENDACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL AFORO Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

MADRID
UNA REGIÓN EN FORMA



Comunidad
de Madrid



1º. Determinar superficie “útil” resultante, tras dejar una separación mínima de 1,5 metros sobre la pared o límites del espacio.

2º. Establecer áreas de práctica que mantengan una separación mínima de 3 metros entre las mismas.

3º. En estas áreas podrán realizar su practica deportiva un máximo de 10 personas.

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad

Municipios no afectados por las medidas específicas reflejadas en la Resolución del Ministerio de Sanidad del 30 de septiembre ni por la Orden 1274/2020 de la Consejería de Sanidad

Fecha actualización:
06/10/2020